



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0483  
EXPEDIENTE Nº 4025-00539/08.

NEUQUÉN, 18 ABR 2008

**VISTO:**

La presentación realizada por la Dirección General de Educación Física; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la suscripción de convenios con Municipios e instituciones Públicas y Privadas, para la utilización de las instalaciones respectivas para el dictado de clases de educación física de los Establecimientos Educativos de Nivel Medio;

Que dicha solicitud obedece a la gran cantidad de alumnos que asisten a clases de educación física y que están condicionados por la disponibilidad horaria, y la problemática de espacio físico para tal fin;

Que a los efectos de garantizar el normal dictado de clases de educación física, no contando con espacios suficientes en los Establecimientos Educativos para dicho cometido resulta necesario formalizar la suscripción de los convenios solicitados por la Dirección General de Educación Física;

Por ello;

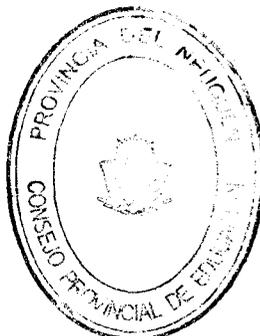
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE:**

- 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración a realizar la suscripción de convenios con Municipios, Instituciones Públicas y Privadas para el uso de las instalaciones de cada institución para el desarrollo de las clases de Educación Física.
- 2º) **APROBAR** el modelo de convenio a suscribir que como **ANEXO I** forma parte de la presente Resolución.
- 3º) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Administración se realizarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección General de Administración; Dirección General de Educación Física y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial de Administración para el tramite que corresponda. Cumplido Archivar.

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

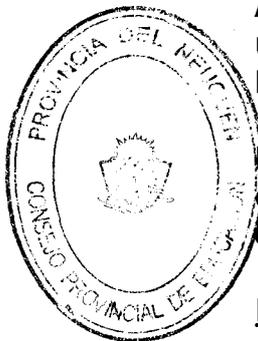
Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación



**ANEXO I**  
**CONVENIO**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los ..... del mes de..... del año 2.008, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**, en adelante **EL CONSEJO**, representado en este acto por el **Director Provincial de Administración, Contador Agustín Ernesto Nievas, D.N.I. Nº 13.254.396**, por una parte, constituyendo domicilio legal en calles Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén y las autoridades de..... de la ciudad de ....., representado en este acto por el señor ....., **D.N.I Nº .....**, con domicilio legal en calle ..... de la ciudad de ....., en adelante ....., por la otra, acuerdan en celebrar el presente Convenio, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:



**PRIMERA: Objeto:** **EL CONSEJO** hará uso de las instalaciones pertenecientes a ..... ubicado en .....de la ciudad de .....,de lunes a viernes en los horarios de....., en el período comprendido entre .... de Marzo de 2008 y hasta el ..... de Diciembre del mismo año, para el desarrollo de clases de Educación Física por parte de los Establecimientos Educativos que la Dirección General de Educación Física indique.-----

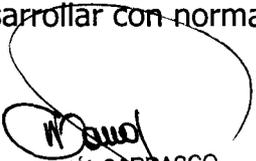
**SEGUNDA: Obligaciones y Derechos de EL CONSEJO:**

- a) **EL CONSEJO** a través de los Establecimientos Educativos, hará uso de las instalaciones del ..... exclusivamente en los días y en los horarios mencionados en la Cláusula 1º).-----
- b) **EL CONSEJO** deberá acompañar un listado detallado de las Instituciones Educativas habilitadas a concurrir, de los profesores de las Instituciones Educativas de Nivel Medio habilitados para conducir las clases de Educación Física y de los alumnos que participarán de las mismas.-----
- c) **EL CONSEJO** deberá acreditar haber tomado los seguros correspondientes, que cubran la integridad de los profesores y alumnos en el predio del .....-----
- d) Los alumnos no podrán ingresar a las instalaciones sin el profesor a cargo y responsable de la ejecución de la clase.-----
- e) Los profesores asignados por **EL CONSEJO** deberán brindar los datos necesarios que oportunamente se requieran para control estadístico.-----
- f) **EL CONSEJO** abonará, como contraprestación por el uso de las instalaciones y por todo concepto, una suma mensual de pesos: .....(\$.....) y/o pago de servicios, pagadera del 1º al 15 de cada mes y por el período de vigencia del presente convenio.-----
- g) **EL CONSEJO** será responsable de los daños que ocasionen los alumnos y/o profesores comprendidos en el presente convenio en las instalaciones del....., reintegrando las sumas necesarias para las reparaciones contra presentación de la correspondiente factura. El monto total de las reparaciones que **EL CONSEJO** reintegrará, no podrá exceder del resultado final que arroje el presupuesto oficial elaborado por la Dirección de Servicios Generales del Consejo Provincial de Educación.-----

ES COPIA

**TERCERA: Derechos y Obligaciones del "CLUB/INSTITUCIÓN":**

- a) **El** ..... deberá mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos en la Cláusula Primera para que los Establecimientos Educativos dependientes de **EL CONSEJO** puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.-----

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN N° 0483**  
**EXPEDIENTE N° 4025-00539/08.**

- b) Realizar los trámites correspondientes para el cobro de las sumas mensuales comprometidas en la Cláusula Segunda, Inciso "f".
- c) Queda a cargo del **CLUB/INSTITUCIÓN** ..... abonar, si correspondiere, los sellados de ley del presente convenio y dar cumplimiento a las demás obligaciones fiscales.-----
- d) **EL CLUB/INSTITUCION**..... ante una necesidad eventual y de carácter excepcional podrá utilizar las instalaciones del gimnasio en el horario destinado a **EL CONSEJO**, contando con el aval de la Dirección General de Educación Física la que deberá dar conocimiento a profesores y alumnos, solicitando el espacio con quince (15) días de anticipación.-----

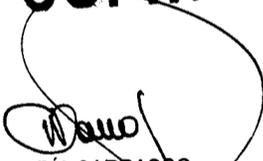
**CUARTA: De la Rescisión:** Para el caso de rescisión anticipada del presente convenio, las partes acuerdan notificar fehacientemente la decisión con treinta (30) días de anticipación a la efectivización de la misma, sin que surja derecho a indemnización alguna.-----

**QUINTA: De la Renovación:** El presente convenio podrá ser renovado por simple decisión de las partes contemplando en todos los casos el correspondiente ciclo lectivo. La renovación no es de carácter automático y procederá en tanto las partes manifiesten en forma fehaciente la intención de continuar con el presente Convenio.--

**SEXTA:** Las partes se someten a la competencia de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-----

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.**

**ES COPIA**

  
ANA MARÍA CARRASCO  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
A/C. PRESIDENCIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación